



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.176/ 2015.

ZAPALLAR, 27 de Julio de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Licencia Médica N° 3-005424181-K, de fecha 24 de julio de 2015, emitida por el Médico Sr. Ricardo Rojas Rojas, otorgando 14 días de reposo a la docente Ziomara Becerra Davagnino
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada**, para el reemplazo de la docente Ziomara Becerra Davagnino, a contar del **27 de Julio de 2015** y hasta el **09 de Agosto de 2015**, a doña **MARÍA FERNANDA LAGOS VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Profesora de Historia y Geografía, domiciliada en Calle _____

con una jornada de **44 horas cronológicas semanales**, de acuerdo al Estatuto Docente, a desempeñar en el Liceo de Zapallar, según la siguiente distribución:

- **36 Horas Aula.**
- **05 Horas Programa SEP.**
- **03 Horas Programa PIE.**

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



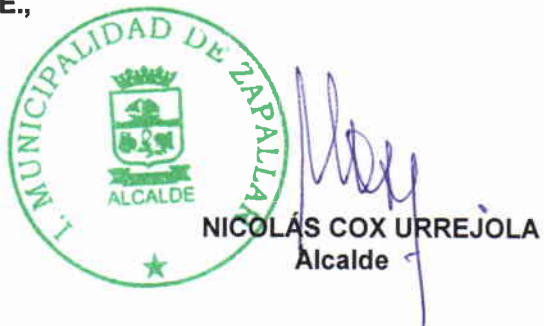
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000:
Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C : EDUCACION 2015 / A CONTRATA / DA 4176.2015.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.